



UNIÓN EUROPEA

Cofinanciado por el Mecanismo "Conectar Europa" (CEF)

**ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE
INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS**

CONTRATO TIPO DE OBRAS

(Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre)

PARTES CONTRATANTES	
ENTIDAD PÚBLICA ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	ADJUDICATARIO: UTE COMSA, SA (65%) - COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U. (35%)

OBJETO DEL CONTRATO
Nº de Expte: 3.20/06110.0104 – ON 007/20
“OBRAS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA PUESTA EN SERVICIO DEL ACCESO A LA NUEVA TERMINAL DEL AEROPUERTO DE BARCELONA. RED DE CERCANÍAS DE BARCELONA”

PRECIO Y ANUALIDADES			
<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2021	18.502.816,99€	3.885.591,57€	22.388.408,56€
AÑO 2022	25.933.892,30€	5.446.117,38€	31.380.009,68€
AÑO 2023	8.995.441,71€	1.889.042,76€	10.884.484,47€
TOTAL	53.432.151,00€	11.220.751,71€	64.652.902,71€





PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO

Por la Entidad Pública Administrador de Infraestructuras Ferroviarias:

D. JUAN PABLO VILLANUEVA BELTRAMINI, en nombre y representación de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, creado mediante Real Decreto Ley 15/2013, de 13 de diciembre, cuyo estatuto se aprobó por el RD 1044/2013 de 27 de diciembre, actuando en calidad de Director General de Construcción de ADIF según lo dispuesto por Resolución de Presidencia de Delegación de Competencia, de 20 de diciembre de 2018 (BOE de 27 de febrero de 2019)

Por el Contratista:

D^a. MARTA VELEZ SANCHEZ, con DNI: **47.610.090-K**, como representante de la Unión temporal de Empresas **COMSA, S.A.U.** (A08031098) (65%) y **COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.AU.** (A64381072) (35%), abreviadamente **“UTE ACCESOS AEROPUERTO BARCELONA”**, CIF UTE: U06872642, con domicilio en calle Viriato, 47 Planta 1 (08014) Barcelona, según Escritura de Constitución de UTE otorgado ante el notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, D. Luis F. Pazos Pezzi, el día 1 de junio de 2021, bajo el número 3.000 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1. El proyecto de la obra que se contrata fue aprobado con fecha 14 de mayo de 2020, por un presupuesto de licitación de 67.016.368,99€ IVA no incluido (81.089.806,48€ IVA incluido)
2. La celebración del presente contrato, la autorización del gasto y su adjudicación fueron acordados por disposiciones administrativas que obran en el expediente tramitado al efecto.
3. La adjudicación del contrato fue acordada mediante Acuerdo del Consejo de Administración de ADIF de fecha 25 de mayo de 2021.

Este contrato podrá ser cofinanciado por el Mecanismo “Conectar Europa” CEF.



CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERO. D^{ña}. MARTA VELEZ SANCHEZ, con DNI: 47.610.090-K, como representante de la Unión temporal de Empresas COMSA, S.A.U. (A08031098) (65%) y COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.AU. (A64381072) (35%), abreviadamente “UTE ACCESOS AEROPUERTO BARCELONA”, CIF UTE: U06872642, se compromete a llevar a cabo la ejecución de este contrato titulado Obras de ejecución del proyecto de construcción de actuaciones necesarias para la puesta en servicio del acceso a la nueva terminal del Aeropuerto de Barcelona. Red de cercanías de Barcelona”. Expediente nº.3.20/06110.0104 – ON 007/20.

SEGUNDO. El objeto del presente contrato son las obras de ejecución del proyecto de construcción de actuaciones necesarias para la puesta en servicio del acceso a la nueva terminal del Aeropuerto de Barcelona.

TERCERO. El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato al que se refiere la cláusula anterior con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Proyecto Constructivo, que tienen carácter contractual, y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación, que acepta plenamente, y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad. El adjudicatario manifiesta su expresa conformidad al Proyecto Constructivo, sin formular observación alguna al mismo que pudiera afectar a la ejecución de la obra.

CUARTO. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 2.2 del Anexo XII del reglamento (UE) nº 1303/2013.

QUINTO. El precio del contrato es de:

Base imponible: 53.432.151,00€	Total IVA (21%):11.220.751,71 €	Total con IVA: 64.652.902,71€
--------------------------------	---------------------------------	-------------------------------

que será abonado por el ADIF a la firma adjudicataria con arreglo a la siguiente distribución de anualidades:

<u>ANUALIDAD</u>	<u>TOTAL SIN IVA</u>	<u>IMPORTE IVA</u>	<u>TOTAL CON IVA</u>
AÑO 2021	18.502.816,99€	3.885.591,57€	22.388.408,56€
AÑO2022	25.933.892,30€	5.446.117,38€	31.380.009,68€
AÑO2023	8.995.441,71€	1.889.042,76€	10.884.484,47€
TOTAL	53.432.151,00€	11.220.751,71€	64.652.902,71€

SEXTO. El plazo de la ejecución de las obras es de 24 meses, contados a partir del Acta de comprobación de replanteo e inicio.

SÉPTIMO. Todos los gastos derivados del presente contrato, sin excepción alguna, así como todos los tributos, tasas, arbitrios, exacciones establecidas o que se establezcan sobre el contrato o su objeto, tanto por la Administración del Estado como por las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, serán de cuenta del adjudicatario.

OCTAVO. Revisión de Precios: no corresponde.





NOVENO. El contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este contrato, firmando un ejemplar del mismo, y se somete para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones complementarias, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la citada Ley.

DÉCIMO. Para responder del cumplimiento de este contrato, ha sido constituida a favor del ADIF, una garantía definitiva por importe de 2.671.607,55 €, según se acredita mediante resguardo de la Caja General de Depósitos, que se incorpora al expediente.

UNDÉCIMO. El presente contrato tiene carácter de administrativo, siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás normativas aplicables en cuanto no se oponga a lo establecido en la Ley. Las cuestiones surgidas de la interpretación o cumplimiento del presente contrato serán resueltas por el Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Contra sus acuerdos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El contrato estará sometido, durante toda su vigencia, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

